

ANEXO

La carrera de Doctorado de la Facultad de Derecho, Facultad de Derecho, fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad de Buenos Aires.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 1999 (Resolución CONEAU N° 492/99) y en 2011 (Resolución CONEAU N° 1177/11). En la primera oportunidad fue categorizada B y en la segunda no solicitó categorización. El compromiso y las recomendaciones efectuados en la última presentación fueron:

CRITERIOS	COMPROMISOS
Normativa	- Se designe formalmente al Director y se sometan las modificaciones efectuadas en el Reglamento del Doctorado a la aprobación del Consejo Superior.

CRITERIOS	RECOMENDACIONES / OBSERVACIONES
Plan de estudios	- Se completen los programas con los objetivos y la bibliografía general y específica.
Cuerpo académico	- Se mejoren los mecanismos de evaluación de desempeño docente.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	- Se modificó el Reglamento de Doctorado de la Universidad. - Se designó formalmente al Director de la carrera.
Estructura de gestión	- Se modificó la composición de la Comisión de Doctorado.
Plan de estudios	- En las fichas de las actividades curriculares presentadas se detallan los objetivos, contenidos y referencias bibliográficas de los respectivos cursos.
Cuerpo académico	- Se informan mecanismos de supervisión y seguimiento del desempeño docente.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera Doctorado de la Facultad de Derecho, Facultad de Derecho, se inició en el año 1879 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Resolución del Consejo Superior (Res. CS) N° 1387/98, que aprueba el Reglamento de Doctorado de la Facultad; Res. CS N° 1048/10, que modifica los artículos 1°, 2°, 3° y 14° del Reglamento de Doctorado de la Facultad; Res. CS

N° 3141/99, que aprueba las áreas en las que podrán realizarse los trabajos de tesis del Doctorado; Res. CS N° 3238/04, que incorpora Historia del Derecho a las áreas definidas en la Res. CS N° 3141/99; Res. CS N° 7931/13, que aprueba el Reglamento de Doctorado de la Universidad y Res. CS N° 1369/18, que designa al Director de la Comisión de Doctorado de la Facultad de Derecho.

En la evaluación anterior se estableció el compromiso designar formalmente al Director de la carrera y someter las modificaciones efectuadas en el Reglamento de Doctorado a la aprobación del Consejo Superior. En la actual presentación, se adjunta la designación del Director. Asimismo, las modificaciones del Reglamento de Doctorado de la Facultad han sido aprobadas por el Consejo Superior de la Universidad. Se establece el compromiso de incorporar el título a otorgar en la normativa de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por una Comisión de Doctorado integrada por 13 profesionales y dirigida por uno de ellos. Los requisitos que deben cumplir los integrantes y las funciones asignadas a la Comisión se detallan en el Reglamento de Doctorado de la Universidad.

La estructura de gestión es adecuada para regular los distintos aspectos del funcionamiento de la carrera. Con respecto a la evaluación anterior, se ha modificado la composición de la Comisión de Doctorado. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III del presente informe (“Cuerpo académico”).

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Incorporar el título a otorgar en la normativa de la carrera.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CS N° 1387/98 y su modificatoria Res. CS N° 1048/10 (Reglamento de Doctorado de la Facultad de Derecho).		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias electivas (cursos, seminarios o talleres)	-	240 horas
Carga horaria total de la carrera		240 horas
Duración de la carrera (incluye el plazo para la presentación de la tesis): 6 años.		

<p>Organización del plan de estudios: El plan de estudios posee una organización personalizada. Los alumnos deben cumplir con un mínimo de 240 horas de cursos, 120 de las cuales deben acreditarse mediante la aprobación de cursos de alcance general, que brinden herramientas para el desarrollo de investigaciones y aporten marcos epistemológicos y metodológicos para la elaboración de la tesis. Las 120 horas restantes deben dedicarse a temas vinculados con los objetivos específicos de los trabajos de tesis.</p> <p>Con la aprobación de su consejero de estudios, cada alumno debe proponer ante la Comisión de Doctorado los cursos que realizará. Para ello, podrá seleccionar cursos pertenecientes a la oferta propia de la unidad académica u otros dictados en otras Facultades o Universidades argentinas o extranjeras. La Comisión de Doctorado evalúa las propuestas, considerando los antecedentes científicos de los profesores responsables de cada curso y la vinculación de cada actividad curricular con las temáticas de los respectivos proyectos de tesis. Una vez cumplimentadas las 240 horas de cursos, los alumnos disponen de un año para presentar ante la Comisión de Doctorado sus planes de tesis y proponer a un director de trabajo de investigación y tesis. Esta función podrá ser desempeñada por el consejero de estudios. Las obligaciones académicas finalizan con la presentación y aprobación de una tesis.</p>	
<p>Oferta propia de cursos informada por la institución (cantidad)</p>	<p>25 cursos</p>

El diseño del plan de estudios se corresponde con los objetivos de formación y el perfil de egresado propuesto. En la evaluación anterior se recomendó incorporar a los programas de las actividades curriculares los objetivos y la bibliografía general y específica de cada curso. En la actual presentación, se observa que en las fichas de los cursos ofrecidos por la unidad académica se describen los respectivos objetivos, contenidos y referencias bibliográficas, que resultan adecuados para asegurar la adquisición de las competencias definidas en el perfil de egresado.

En respuesta al informe de evaluación, la institución aclara que la totalidad de la oferta de cursos se orienta cubrir los diferentes trayectos formativos propios de un plan de estudios personalizado. Asimismo, se adjunta la normativa de la unidad académica que aprueba 21 áreas en las que podrán desarrollarse los trabajos de tesis.

En cuanto a la oferta de cursos electivos, en respuesta al informe de evaluación se presentan las fichas de 25 actividades curriculares correspondientes a la oferta propia de la unidad académica. Se observa que 9 de estos cursos brindan herramientas metodológicas y marcos epistemológicos y conceptuales para el desarrollo de actividades de investigación y proyectos de tesis. Las 16 actividades curriculares restantes abordan contenidos específicos de distintas áreas del Derecho.

Por otra parte, en el Reglamento de la carrera se establece que la Comisión de Doctorado podrá recomendar al Consejo Directivo de la Facultad la convalidación de trayectos formativos a partir de la evaluación de la formación académica previa, los

antecedentes en investigación, las publicaciones científicas o cualquier otra actividad desarrollada por los alumnos que resulte homologable con la carga horaria asignada a cursos.

Se presentaron las fichas de los últimos 5 egresados de la carrera. En respuesta al informe de evaluación, se adjuntan las actas de la Comisión de Doctorado y las respectivas resoluciones del Consejo Directivo, en las cuales se menciona el reconocimiento y la convalidación de cursos de posgrado efectuados en la unidad académica y en otras universidades nacionales y extranjeras por parte de 5 egresados de la carrera.

Requisitos de admisión

En el Reglamento de Doctorado de la Universidad se establece que para el ingreso al posgrado el aspirante debe contar con título de grado correspondiente a una carrera de al menos 4 años de duración. Para el caso de aspirantes que cuenten con títulos emitidos por universidades extranjeras, estos deberán corresponder a un plan de estudios de al menos 2.600 horas reloj o una formación equivalente a master nivel I. Excepcionalmente podrán admitirse candidatos que no posean título universitario pero cuenten con méritos intelectuales, profesionales y/o científicos relevantes.

En el Reglamento de Doctorado de la Facultad se especifica que los aspirantes deben presentar el tema de investigación para el desarrollo de la tesis y proponer un consejero de estudios, que deberá pertenecer al cuerpo docente de la Facultad. Cada solicitud de admisión es evaluada por la Comisión de Doctorado, considerando la relevancia y las características del tema de investigación propuesto, el manejo de conceptos fundamentales del Derecho y del área de estudio seleccionada. Además, los candidatos deben mantener una entrevista con los integrantes de la Comisión de Doctorado.

Por otra parte, en la Res. CS N° 1048/10, que introduce modificaciones al Reglamento de Doctorado, se especifica que para evaluar las solicitudes de admisión, la Comisión de Doctorado tomará en consideración los títulos y cursos de posgrado aprobados por los candidatos, sus antecedentes en investigación y sus publicaciones científicas. Asimismo, la Comisión podrá disponer una evaluación sobre conocimientos del campo jurídico que considere necesarios para la admisión de un aspirante y eventualmente indicar cursos que el candidato deberá aprobar previamente a obtener la admisión.

Los requisitos y mecanismos de admisión permiten asegurar un correcto perfil de ingresante.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 49 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado
Estables	45	2	-	2
Mayor dedicación en la institución	26			
Residentes en la zona de dictado la carrera	48			

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho (42), Ciencias Políticas (3), Sociología (1), Ciencias Contables (1), Psicología (1), Medicina (1)
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	19
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	43
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	34
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	22
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	27

Todos los integrantes del cuerpo académico son estables.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director de la carrera	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado, Doctor en Ciencias Políticas y Doctor en Derecho Constitucional (títulos otorgados por la Universidad de Buenos Aires).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor titular (Universidad de Buenos Aires).
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí

Informa antecedentes en ámbitos no académicos	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	No
Informa participación en proyectos de investigación	No
Informa antecedentes en la dirección de tesis	No
Informa producción en los últimos 5 años	Sí, ha efectuado 5 publicaciones en revistas con arbitraje, un capítulo de libro, 4 libros y ha presentado 19 trabajos en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí, ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que tanto el Director como los 12 profesionales que junto a él integran la Comisión de Doctorado cuentan con titulación equivalente a la que otorga este posgrado. Asimismo, todos ellos poseen antecedentes académicos suficientes para desempeñar las funciones asignadas.

En cuanto a la titulación del resto de los integrantes del cuerpo académico, 32 docentes cuentan con título de doctor, 2 profesionales informan titulación de magíster y otros 2 poseen título de grado. Con respecto a las funciones asignadas a aquellos docentes que no cuentan con título de doctor, 2 de ellos se desempeñan como colaboradores en el curso “Derecho de la vejez” y los 2 profesionales restantes no se han vinculado a ninguna de las actividades académicas relacionadas con este posgrado.

Aquellos docentes que poseen título de doctor cuentan con formación y antecedentes académicos suficientes y pertinentes para integrar el cuerpo académico de este posgrado.

En respuesta al informe de evaluación, se vincularon las fichas de los docentes con las actividades curriculares que dicta cada uno de ellos, indicándose en cada caso el nombre de los docentes responsables y colaboradores. Asimismo, se actualizaron las fichas de los docentes que no poseen titulación equivalente a la que expide la carrera.

Supervisión del desempeño docente

Se informan mecanismos de seguimiento del desempeño docente a cargo de los integrantes de la estructura de gestión de la carrera.

En la evaluación anterior se recomendó reforzar los mecanismos de evaluación del desempeño docente. Al respecto, en la actual presentación se observa que sería conveniente contemplar en la evaluación del desempeño docente el punto de vista de los alumnos de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	28
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	14
Cantidad de actividades radicadas en la institución	28
Cantidad de actividades en las que participan docentes de la carrera	17
Cantidad de docentes de la carrera con participación en las actividades de investigación	15
Cantidad de alumnos de la carrera con participación en las actividades de investigación	21
Cantidad de actividades que informan resultados	27
Cantidad de actividades con evaluación externa	5

Se presentan las fichas de 28 actividades de investigación radicadas en el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio Lucas Gioja”, dependiente de la unidad académica. De los 28 proyectos de investigación presentados, 4 fueron incorporados a la presentación en respuesta al informe de evaluación. Todas las actividades de investigación desarrollan temáticas acordes al área disciplinar de este posgrado.

En cuanto a la producción y transferencia de resultados, se observa que 27 proyectos detallan resultados pertinentes y relevantes (publicaciones en medios con arbitraje, capítulos de libros, libros, presentaciones en congresos y eventos científicos). Asimismo, en el marco de estas actividades se han desarrollado tesis de distintas carreras de posgrado en el campo del Derecho. Por otra parte, en 5 actividades de investigación se detallan instancias externas de evaluación. El resto de los proyectos informados cuentan con evaluación y financiamiento de la Universidad.

Considerando la cantidad de docentes de la carrera y el número de alumnos admitidos por cohorte, se recomienda incrementar la participación de estos en actividades de investigación. En respuesta al informe de evaluación, la institución señala que la Secretaría de Investigación de la unidad académica ha implementado el “Programa de Acreditación Institucional de Proyectos de Investigación en Derecho” (DeCyT) y un programa de difusión de resultados de investigación, orientados a incrementar la participación de docentes y alumnos de grado y posgrado en actividades de investigación. Por otra parte, la institución

menciona que prevé implementar un plan de mejoras para el período 2021-2023, cuyo objetivo es incrementar la presentación de cursos dictados por docentes con dedicación semi-exclusiva y exclusiva. Para ello, se prevé la apertura de una convocatoria especial para la presentación de cursos de Doctorado. Se espera que esta acción contribuya a conformar nuevos equipos de investigación vinculados a las temáticas de la carrera. Las instancias responsables de llevar a cabo este plan de mejoras son la Secretaría de Investigación de la unidad académica y el Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales “Ambrosio Lucas Gioja”. Además, se menciona la posibilidad de contar con financiamiento para efectuar una convocatoria de proyectos de investigación dirigidos por docentes del Doctorado, a fin de incrementar las líneas de investigación específicas y reforzar la participación de alumnos en estas actividades.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Incrementar la participación de docentes y alumnos en actividades de investigación.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis que deberá evidenciar una contribución original al área de conocimiento.

La modalidad de evaluación final es adecuada.

Se presentaron las copias de 4 tesis completas junto a sus correspondientes actas de aprobación. Asimismo, se presentan 5 fichas.

Las tesis presentadas abordan temáticas relevantes y acordes a la disciplina de este posgrado. Asimismo, estos trabajos evidencian el desarrollo de contribuciones originales al campo de conocimiento. En todos los casos las metodologías y los desarrollos propuestos resultan pertinentes para el estudio de los distintos objetos seleccionados.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de tesis doctorales son 19. Además, otros 9 integrantes del cuerpo académico han comenzado a dirigir tesis que se encuentran en curso. Estos profesionales reúnen antecedentes adecuados para orientar a los alumnos durante el desarrollo de sus trabajos de investigación.

Jurado

El jurado de tesis debe estar integrado por 3 miembros, 2 de los cuales deberán ser externos al cuerpo docente del Doctorado y al menos 1 de ellos deberá ser externo a la Universidad. Asimismo, se explicita que el director de tesis no integrará el jurado evaluador pero podrá participar en sus deliberaciones con voz y sin voto por lo cual se establece el compromiso de que la normativa se ajuste a la resolución ministerial vigente.

En las fichas y actas de tesis presentadas se constata que en todos los casos la conformación de los jurados se adecuó a los estándares vigentes.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Se informan mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo de la Comisión de Doctorado, que tiene entre sus funciones evaluar junto a los directores de tesis y consejeros de estudios los proyectos de investigación y planes de tesis de los alumnos. Asimismo, la Comisión de Doctorado evalúa periódicamente la evolución del programa de formación de cada alumno.

Por otra parte, durante el período asignado a la elaboración de la tesis, los alumnos cuentan con la orientación y el seguimiento de un consejero de estudios y un director de trabajo de investigación y plan de tesis, cuyas funciones se detallan en el Reglamento de Doctorado de la Universidad.

Se informan mecanismos de seguimiento de egresados a cargo de las autoridades de la carrera. Asimismo, la Facultad cuenta con una base de datos de sus graduados, a quienes invita a participar de actividades que se desarrollan en la unidad académica.

Las modalidades de seguimiento de graduados son apropiadas.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2009 hasta el año 2018, han sido 507. Los graduados durante el mismo período han sido 157.

El número de alumnos becados asciende a 71, de ellos 49 han contado con becas de reducción de arancel y 22 han sido beneficiarios de becas de arancel completo. En todos los casos la fuente de financiamiento es la Universidad de Buenos Aires.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación de la tesis, se concluye que la cantidad de graduados es adecuada. No obstante, se observa desgranamiento y deserción en la evolución de las cohortes, por lo que se recomienda reforzar

los mecanismos de seguimiento de alumnos, a fin de incentivar el cumplimiento de todas las obligaciones académicas dentro de los plazos previstos en la normativa de la carrera.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Adecuar la normativa de la carrera en lo referido al jurado evaluador.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

En la Facultad de Derecho, los alumnos y docentes disponen de 42 aulas, 5 oficinas, salas de profesores, un gabinete informático y una sala de videoconferencias. Las instalaciones cuentan con equipamiento audiovisual y acceso a Internet.

La infraestructura y el equipamiento disponibles permiten el desarrollo de las actividades previstas en este posgrado.

En la Biblioteca Central de la Facultad, el fondo bibliográfico asciende a 361.465 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 90 suscripciones a revistas especializadas. Además, se dispone de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es adecuado y suficiente.

La Universidad presenta una certificación suscripta por un Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo referida al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. Es responsabilidad de la Universidad garantizar las condiciones de seguridad e higiene para las personas, docentes, alumnos y personal de la carrera en los ámbitos donde esta se desarrolla.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada en 1999 (Resolución CONEAU N° 492/99) y en 2011 (Resolución CONEAU N° 1177/11). En la primera oportunidad fue categorizada B y en la segunda no solicitó categorización.

Con respecto a la normativa de la carrera, se observa que corresponde adecuar el reglamento específico del Doctorado a lo establecido en el Reglamento de Doctorado de la Universidad. Se establece el compromiso de incorporar el título a otorgar en la normativa de

la carrera. La estructura de gestión es adecuada para regular el funcionamiento de este posgrado y sus integrantes cuentan con antecedentes acordes a las funciones asignadas.

El plan de estudios es adecuado, los contenidos, objetivos y referencias bibliográficas de las actividades curriculares son apropiados para que los alumnos adquieran las competencias definidas en el perfil de egresado. Los requisitos de admisión permiten asegurar un correcto perfil de ingresante. Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos, el plan de estudios y el perfil del graduado a lograr.

La composición de cuerpo académico es adecuada. Aquellos docentes que cuentan con título de doctor poseen antecedentes académicos suficientes y pertinentes para integrar el plantel docente de este posgrado. Los mecanismos de supervisión de docentes son apropiados.

Las actividades de investigación informadas desarrollan temáticas acordes al área disciplinar de este posgrado. Se recomienda incrementar la participación de docentes y alumnos de la carrera en estas actividades.

La modalidad de evaluación final es adecuada. Las tesis presentadas evidencian contribuciones al campo de conocimiento. La conformación de los jurados de tesis se ha adecuado a los estándares vigentes. Las modalidades de seguimiento de graduados son apropiadas. La cantidad de egresados es adecuada. En tanto se observa desgranamiento y deserción en la evolución de las cohortes, se recomienda reforzar los mecanismos de seguimiento de alumnos. Es necesario adecuar la normativa de la carrera en lo referido al jurado evaluador.

La infraestructura y el equipamiento disponibles permiten el desarrollo de las actividades previstas. El acervo bibliográfico informado es adecuado y suficiente.

Dado que la carrera ha sido evaluada favorablemente en la oportunidad anterior y cuenta con graduados en el período en consideración, corresponde otorgar un plazo de acreditación de seis (6) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-92668034-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 11 pagina/s.